



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia,
Interior y Administración Pública

**PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO
SUPERIOR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, A2-30,
SECTOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.**

**TURNO LIBRE Y PERSONAS CON DIVERSIDAD
FUNCIONAL**

CONVOCATORIA 75/18

SEGUNDO EJERCICIO

TIEMPO DE REALIZACIÓN: 4 horas

CONVOCATORIA 75/18 – MODALIDAD A

SEGUNDO EJERCICIO – PRIMERA PARTE

(14 puntos; 14 preguntas; 1 punto por pregunta)

1. En enero del año en curso se remite un requerimiento en relación con una declaración del IRPF del año anterior con un importe a devolver por 6.000€. Los motivos del requerimiento son: Aportación de Libros-registros de la actividad ya que en los últimos ejercicios se han presentado declaraciones con rendimientos negativos de actividades económicas y justificación de la discrepancia entre lo declarado en concepto de rendimiento del capital mobiliario y la información de que dispone la Administración.

a. Determine las actuaciones o procedimientos posibles a iniciar por el órgano de gestión tributaria. Razone su respuesta.

b. Establezca las formas de terminación del procedimiento iniciado, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

2. Con fecha 01 de enero de 20xx se produjo el fallecimiento de Don Antonio García siendo única heredera su sobrina Doña Carmen García. En fecha 20 de febrero de 20xx la heredera presentó la autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones con una cantidad a pagar de 10.000 €.

La presentación de la autoliquidación se realizó sin ingreso y sin que se presentara solicitud de aplazamiento.

En fecha 10 de julio de 20xx realizó el ingreso de la cantidad de 5.000€ y el 20 de julio de 20xx el resto, no habiendo recibido notificación tributaria alguna al respecto.

SE PIDE: Determinar las consecuencias tributarias de los hechos expuestos.

3.

a) Si entre el día 1 de febrero y el 1 de mayo existe una interrupción justificada por petición de datos a un Ayuntamiento, entre el 1 de marzo y el uno de junio una dilación no imputable a la Administración y entre el 1 de agosto y el 1 de diciembre otra interrupción justificada por petición de datos a una Comunidad Autónoma.

Analice la coexistencia de interrupciones justificadas y dilaciones indicando, razonadamente, en qué periodos se interrumpe el cómputo del plazo de duración de las actuaciones a partir de los datos anteriores.

b) Si el primer intento de notificación de un acuerdo de inicio de un procedimiento tributario se produce a las 14,00 horas del día X, ¿Cuándo deberá tener lugar el segundo intento? Razone su respuesta.

4.

A) Don Emilio, médico de profesión, recibió el 28 de enero de 2X20, notificación de inicio de actuaciones inspectoras que tienen por objeto verificar el rendimiento neto declarado por su actividad profesional en el IRPF de 2X15 estableciéndose un plazo máximo de duración de 18 meses.

El 10 de febrero de 2X20, solicita que la actuación tenga carácter general por el IRPF de todos los ejercicios no prescritos, no obstante, al Inspector-Jefe se le pasa y no acuerda nada al respecto durante el resto del año 2X20.

a) ¿Razone si es correcta la solicitud de alcance general? ¿Qué plazo tenía para formularla? ¿Cuál es el plazo de la Administración Tributaria para ampliar el alcance o iniciar la inspección general?

b) Efectos de la no iniciación de la actuación de carácter general en 2X20.

B) Don Fernando acude ante la Inspección de los tributos para firmar un acta en disconformidad. No formula alegaciones.

a) Consecuencias de firmar el acta en disconformidad.

b) Consecuencias de no presentar alegaciones

5.

A) Don Javier es titular del 14% del capital de la sociedad "La Llave Maestra SL". Está jubilado, habiendo dejado de ejercer cualquier función de gestión y dirección tan solo tres años antes. Dichas funciones son asumidas desde entonces por sus sobrinos José y Manuel, hijos de su hermano Pepe, perteneciendo a cada uno de sus citados sobrinos un 43% del capital social.

Analice, justificadamente, la posible exención en el ámbito del impuesto sobre el patrimonio de don Javier.

B) Don Carmelo es titular del 100% del capital social de la sociedad "Carmelocoton SL". Don Carmelo está jubilado y hace cinco años que dejó la dirección de la entidad, asumida desde entonces por su nuera, Dulce.

Analice, justificadamente, la posible exención en el ámbito del impuesto sobre el patrimonio de don Camelo.

C) Don Anselmo ejerce, en solitario, una actividad empresarial por cuenta propia que le reporta el 59% de sus ingresos en IRPF, en un local de su propiedad y en régimen de estimación directa. La contabilidad proporciona la siguiente información (en euros):

Bancos: 1.000

Titular de la explotación: 1.000

Clientes: 500

Proveedores: 2.000

Maquinaria: 3.000

Pérdidas y ganancias: 1.500

Señale el importe por el que, en su caso, quedaría exento de tributación en el impuesto sobre el patrimonio.

D) Don Sancho, fallecido a mediados del año 2019 en Valencia, donde residía, era socio partícipe del 25% de la sociedad "GUSEDA SA" dedicada a la cría del gusano de seda. Venía ejerciendo funciones de dirección percibiendo por las mismas el 75% de su renta.

Analice las consecuencias fiscales a los efectos del impuesto sobre el patrimonio de don Sancho referidas a 2109.

6. Comparecen ante el Notario de Valencia, don Diego, el 15 de julio de 2021, de una parte, dos cuñados Don Joaquín y Don José y de otra parte, el administrador de "La Obra Nueva SA", con capacidad y poderes suficientes para el otorgamiento. Como resultado se firman sendas escrituras en los términos y condiciones siguientes.

a) La sociedad "La Obra Nueva SA" transmite a don Joaquín una vivienda de nueva construcción por un precio de 200.000 euros. En dicho acto, don Joaquín paga la mitad del precio mediante cheque. El resto queda aplazado a un año, constituyéndose condición resolutoria explícita en garantía del pago aplazado del precio.

b) Don José, comerciante dedicado al ocio nocturno, vende el piso en el que tiene su domicilio a "La Obra Nueva SA" por 250.000 euros. En dicho acto, la mercantil paga la mitad del precio mediante cheque. El resto se aplaza hasta el 15 de julio de 2030. Como garantía, el adquirente constituye hipoteca sobre la misma finca que adquiere.

c) "La Obra Nueva SA" aprovecha la coyuntura para realizar una reducción de capital para compensar pérdidas de ejercicios anteriores por un importe de 500.000 euros.

En relación con las tres operaciones anteriores, proceda, razonadamente, a calificar las mismas indicando el hecho imponible.

7. Exponga en qué supuestos las acciones u omisiones tipificadas en las leyes no darán lugar a responsabilidad por infracción tributaria, según el artículo 179. 2 de la Ley General tributaria.

8.

a) Cite cuáles son los procedimientos especiales de revisión en vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley General Tributaria.

b) En los supuestos que se exponen a continuación, indique cuál de los procedimientos especiales de revisión sería más adecuado instar.

-En una resolución dictada por la Agencia Tributaria Valenciana, se comprueba que en la misma figura de forma incorrecta el primer apellido del obligado tributario.

-Una contribuyente realizó el pago telemático de una liquidación relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Sin embargo, debido a un error informático en la pasarela de pagos, se produjo una duplicidad en el pago de la deuda tributaria.

-Tras recibir la notificación de una liquidación y una vez transcurridos los plazos correspondientes para la interposición de recurso o reclamación, el obligado tributario observa que la misma fue dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

-Hace un año la Agencia Tributaria Valenciana impuso una sanción al Sr. Pérez. No obstante, el Sr. Pérez observa que en el seno del procedimiento se prescindieron de trámites que le ocasionaron una indefensión, hasta el punto de que la resolución podría haber sido diferente si no se hubieran infringido los citados trámites.

-Tras recibir la notificación de una sanción y una vez transcurridos los plazos correspondientes para la interposición de recurso o reclamación, el sujeto pasivo advierte que la misma fue dictada por un órgano manifiestamente incompetente por razón del territorio.

9. Respecto a las operaciones que figuran a continuación, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, indique si están SUJETAS y por qué concepto, o bien si están sujetas y EXENTAS (indique la exención que le resulta aplicable), o NO SUJETAS. Razone su respuesta.

1. Una sociedad limitada constituida y domiciliada en Italia traslada a España su sede de dirección efectiva.

2. Letra de cambio librada el 15 de junio de 2021, aceptada, con vencimiento el 15 de septiembre de 2021.

3. Primera copia de escritura notarial que documenta la cancelación de una hipoteca en garantía de un préstamo.

4. Un particular vende su vehículo a una empresa dedicada a la compraventa de los mismos. La empresa tiene la intención de revender el vehículo próximamente.

5. Una sociedad anónima constituida y domiciliada en España amplía capital por importe de un millón de euros con cargo a la reserva constituida exclusivamente por prima de emisión de acciones.

10. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, indique si las siguientes afirmaciones son VERDADERAS (V) o FALSAS (F):

- 1) En las adquisiciones a título oneroso realizadas por los ascendientes como representantes de los descendientes menores de edad, se presumirá la existencia de una transmisión lucrativa a favor de éstos por el valor de los bienes o derechos transmitidos, a menos que se pruebe la previa existencia de bienes o medios suficientes del menor para realizarla y su aplicación a este fin.
- 2) Los representantes y funcionarios del Estado español en el extranjero quedarán sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por obligación real, atendiendo a idénticas circunstancias y condiciones que las establecidas para tales sujetos pasivos en las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 3) En las transmisiones "mortis causa" de depósitos, garantías o cuentas corrientes, los intermediarios financieros y las demás entidades o personas que hubieren entregado el metálico y valores depositados o devuelto las garantías constituidas, serán solidariamente responsables del pago del impuesto.
- 4) Constituye la base imponible del impuesto en las donaciones y demás transmisiones lucrativas "inter vivos" equiparables, el valor neto de los bienes y derechos adquiridos, entendiéndose como tal el valor de los bienes y derechos minorado por las cargas y deudas que fueren deducibles.
- 5) Con carácter general, la base imponible se determinará por la Administración Tributaria en régimen de estimación indirecta.
- 6) En las adquisiciones por causa de muerte son deducibles para la determinación de la base imponible los gastos de última enfermedad, entierro y funeral, en cuanto se justifiquen. Los de entierro y funeral deberán guardar, además, la debida proporción con el caudal hereditario, conforme a los usos y costumbres de la localidad.
- 7) En las adquisiciones por causa de muerte el ajuar doméstico formará parte de la masa hereditaria y se valorará en el cinco por ciento del importe del caudal relicto del causante, salvo que los interesados asignen a este ajuar un valor superior o prueben fehacientemente su inexistencia o que su valor es inferior al que resulte de la aplicación del referido porcentaje.
- 8) Del valor de los bienes donados o adquiridos por otro título lucrativo «inter vivos» equiparable, sólo serán deducibles las deudas que estuviesen garantizadas con derechos reales que recaigan sobre los mismos bienes transmitidos, en el caso de que el adquirente haya asumido fehacientemente la obligación de pagar la deuda garantizada.
- 9) En las adquisiciones por causa de muerte y en los seguros sobre la vida, el impuesto se devengará el día del fallecimiento del causante o del asegurado o cuando adquiera firmeza la declaración de fallecimiento del ausente, conforme al artículo 196 del Código Civil. No obstante, en las adquisiciones producidas en vida del causante como consecuencia de contratos y pactos sucesorios, el impuesto se devengará el día en que se cause o celebre dicho acuerdo.
- 10) Las donaciones y demás transmisiones "inter vivos" equiparables que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario, así como las adquisiciones producidas en vida del causante como consecuencia de contratos y pactos sucesorios formalizados entre las mismas personas, todas ellas dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha de cada una, se considerarán como una sola transmisión a los efectos de la liquidación del impuesto.

11.

a) En junio de 2021, el Ayuntamiento de Bejís suministró agua a sus vecinos por importe de 12.000,00 €. Determine si la operación está o no sujeta a I.V.A. Justifique su respuesta.

b) El 11 de mayo la empresa CLIMAT IBAÑEZ S.L. recibe una máquina valorada en 300.000 € con un periodo de prueba de 1 mes y la adquisición en firme en fecha 11 de junio. Determine la fecha del devengo en el IVA. Justifique su respuesta.

12. El 8/10/2020, se otorga escritura pública de donación en la cual D. Miguel, residente en Málaga, dona a su hijo Miguelito (26 años), residente en Albacete, el piso que aquél posee en Jávea. El valor declarado asciende a 220.500 €. El inmueble está gravado con una hipoteca (principal: 100.000 €; total responsabilidad hipotecaria: 150.000 €) como garantía de la devolución del préstamo, del que queda pendiente de amortizar la cantidad de 50.000 €.

El donatario asume fehacientemente y con carácter liberatorio la deuda con garantía real que pesaba sobre el inmueble. En el momento de la donación el patrimonio preexistente de Miguelito asciende a 12.000 €.

SE PIDE:

- Comunidad Autónoma competente para liquidar la donación.
- Liquide la donación (base imponible, base liquidable, cuota íntegra, cuota tributaria y deuda tributaria; a tal efecto, utilice las tablas 11 y 12).
- ¿Hay algún otro hecho imponible que se deba liquidar por parte del donatario? En caso afirmativo, calcule la base imponible, la base liquidable y la cuota tributaria.

Justifique sus respuestas en base a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 11. TARIFA

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base	Tipo aplicable
hasta euros	euros	liquidable	porcentaje
0	0	7.993'46	7'65
7.993'46	611'50	7.668'91	8'50
15.662'38	1.263'36	7.831'19	9'35
23.493'56	1.995'58	7.831'19	10'20
31.324'75	2.794'36	7.831'19	11'05
39.155'94	3.659'70	7.831'19	11,90
46.987'13	4.591'61	7.831'19	12'75
54.818'31	5.590'09	7.831'19	13'60
62.649'50	6.655'13	7.831'19	14'45
70.480'69	7.786'74	7.831'19	15'30
78.311'88	8.984'91	39.095'84	16'15
117.407'71	15.298'89	39.095'84	18'70
156.503'55	22.609'81	78.191'67	21'25
234.695'23	39.225'54	156.263'15	25'50
390.958'37	79.072'64	390.958'37	29'75
781.916'75	195.382'76	En adelante	34'00

ART. 12. CUOTA TRIBUTARIA

Patrimonio preexistente	Grupos del artículo 20			
	euros	I y II	III	IV
De 0 a 390.657,87		1,0000	1,5882	2,0000
De 390.657,87 a 1.965.309,58		1,0500	1,6676	2,1000
De 1.965.309,58 a 3.936.629,28		1,1000	1,7471	2,2000
De más de 3.936.629,28		1,2000	1,9059	2,4000

13. La Sra. Albertina es titular de una actividad económica cuyo rendimiento neto se determina por el método de estimación directa, modalidad normal.

Durante 2020 cumple los requisitos para ser considerada entidad de reducida dimensión y obtiene unos rendimientos netos de la actividad por importe de 50.000 euros, siendo la base liquidable general del ejercicio que se corresponde con esos rendimientos de 48.000 euros y la suma de su cuota íntegra estatal y autonómica de 11.915 euros.

El 4 de octubre de 2020 con los rendimientos obtenidos en el ejercicio adquiere maquinaria nueva para su empresa por un importe de 30.000 euros que le es entregada en noviembre de ese año.

SE PIDE:

- a) El capítulo XI (artículos 101 a 105) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades trata de los incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión. ¿Qué se entiende por empresa de reducida dimensión en el artículo 101 de esta normativa?
- b) Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectas a actividades económicas, ¿Cuál sería el importe máximo de deducción?
- c) Determinar el importe de la deducción por inversión que puede aplicar la Sra. Albertina en su Declaración de la Renta 2020.

14. El artículo 32 de Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones producido en su territorio.

SE PIDE:

A) Determine cuándo se considera producido en el territorio de una Comunidad Autónoma el rendimiento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de los sujetos pasivos residentes en España, según los siguientes puntos de conexión:

a) En el caso del impuesto que grava las adquisiciones "mortis causa" y las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario.

b) En el caso del impuesto que grava las donaciones de bienes inmuebles.

c) En el caso del impuesto que grava las donaciones de los demás bienes y derechos.

B) Cuando en un solo documento se donasen por un mismo donante a favor de un mismo donatario distintos bienes o derechos y por aplicación de los puntos de conexión el rendimiento deba entenderse producido en distintas Comunidades Autónomas:

¿Cómo se calcula el rendimiento de cada Comunidad Autónoma?

C) En los supuestos previstos en las letras a) y c) del apartado A, ¿Cuál será la normativa a aplicar en cada caso?.

CONVOCATORIA 75/18 – MODALIDAD A - SEGUNDO EJERCICIO – SEGUNDA PARTE**(8 puntos; 2 Supuestos; 4 puntos por supuesto)****SUPUESTO 1**

El Director Financiero de la sociedad ELEMAR, S.A., le facilita información para que contabilice en el libro diario las siguientes operaciones:

1.- La sociedad posee a 31/12/2019 los siguientes saldos referidos a la construcción que posee:

211. Construcciones	115.623,97€
2811. A.A. Construcciones	23.124,80€
143. Provisión desm., ret. o rehab. inmov.	16.414,93€

La construcción fue adquirida al inicio del ejercicio 2018 por un importe total de 100.000€, asumiendo la empresa la obligación de rehabilitar la zona donde se ubicó al cabo de 10 años, una vez finalizada su vida útil. Se estimaron unos costes de desmantelamiento y rehabilitación finales de 20.000€, suponiendo también una tasa de actualización del 2,5%.

En el ejercicio 2020, la sociedad considera que cometió un error en la estimación de los costes necesarios para atender el desmantelamiento, ya que van a ascender finalmente a 25.000€.

Se pide: Realizar las anotaciones contables correspondientes a 2020.

2.- El 1 de octubre de 2019 encargan a la sociedad la elaboración de un proyecto para el saneamiento de las aguas residuales y el aprovechamiento de las aguas pluviales. Dicho proyecto deberá estar finalizado y entregado en junio de 2021. El presupuesto de ingresos para el proyecto es de 173.000 euros, que se cobran en la fecha del encargo. La evolución de los costes a lo largo de la elaboración del proyecto es la siguiente:

Fecha	Costes realizados	Costes presupuestados	Total
01/10/2019	0 €	178.190 €	178.190 €
31/12/2019	37.368 €	149.472 €	186.840 €
31/12/2020	113.834 €	48.786 €	162.620 €
01/06/2021	167.810 €	0 €	167.810 €

Se pide: Calcular y contabilizar el importe de los gastos e ingresos del proyecto en 2019, 2020 y 2021, aplicando el método del porcentaje de realización, mediante la relación costes incurridos/costes totales estimados, indicando expresamente cuál es el resultado anual y total del mismo (los gastos se cargarán genéricamente al grupo 6 y se considerarán pagados en el momento de su devengo).

3.- La empresa ha recibido el 01/04/2019 una notificación de la Comunidad Autónoma en la cual se le comunica que está contaminando el medioambiente y que la sanción por ello, según la legislación, se puede elevar a 1.600.000€.

Reunido el equipo de abogados de la empresa se estima que es altamente probable que seamos sancionados, pero que el proceso se dilatará unos 14 meses; igualmente se estima que el importe a pagar será aproximadamente de 1.232.000€.

Al cierre del ejercicio 2019, el equipo de abogados estima que la sanción será finalmente de 1.456.000€, manteniéndose la fecha prevista para su pago.

Finalmente, el 31/05/2020 la sanción se hace firme por una cuantía final de 1.408.000€ que se satisface por transferencia bancaria.

Se pide: Realizar las anotaciones contables correspondientes, sabiendo que el interés legal del dinero es el 2,8%.

SUPUESTO 2

La empresa Z, S.A., con la finalidad de ampliar su negocio, suscribió un préstamo sindicado de 5 millones de euros, el día 29 de septiembre de 2020, que debía cancelar pagando:

- 2 millones de euros en el año 2028, transcurridos 8 años desde la concesión, con reembolso único al vencimiento del principal e intereses, al 6% de interés anual.
- 3 millones de euros en el año 2034, transcurridos 14 años desde la concesión, con reembolso único al vencimiento del principal y pago anual de los intereses, al 7% de interés anual.

En el momento actual (año 2023), dada la buena coyuntura económica y el menor coste del dinero, tiene pensado amortizar, cuando se produzca el ya muy próximo vencimiento anual y tras pagar los intereses que correspondan, totalmente el préstamo descrito, y sustituirlo por otro a 7 años desde la fecha de su concesión, en las siguientes condiciones:

- A) Se establece un periodo de 2 años de carencia, en los que la empresa no deberá satisfacer cantidad alguna a la entidad bancaria.
- B) En los 5 años siguientes se deberá amortizar el préstamo mediante anualidades constantes pagaderas al final de cada año.
- C) Los tipos de interés aplicables a la operación son:
 - El primer año el 2,5% nominal anual
 - Los dos siguientes el 3% nominal anual
 - Los tres siguientes el 3,5% nominal anual
 - El último año el 4% nominal anual

Se pide:

1. Determinar el capital del préstamo nuevo.
2. Determinar la anualidad constante del préstamo nuevo.
3. Elaborar el cuadro de amortización del préstamo nuevo.